Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la parte demandante dejo vencer los términos para subsanar la demanda, que en principio fue devuelta. Sírvase proveer. (2)

Buenaventura (V), 7 de marzo de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Proceso: Ordinario Laboral Única Instancia
Demandante: William Javier Valencia Gallego
Demandado: Soluciones Laborales y de Servicios SAS en Liquidación y Clínica Santa Sofía del Pacífico LTDA.
Radicación: 76109310500320220010100

AUTO INTERLOCUTORIO No. 121

Buenaventura (V), siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2022)

Por cuanto vencieron los términos concedidos para subsanar la demanda ordenados mediante auto 642 de 29 de septiembre de 2022, notificado en el estado No 81 del 30 de septiembre del mismo año (03-04-05-06-07 de octubre de 2022), sin que la parte demandante hubiera procedido de conformidad, con apego al artículo 90 del Código General del Proceso.

SE RESUELVE:

RECHAZAR la presente demanda y DEVOLVERLA a la parte interesada junto a sus anexos, sin necesidad de desglose, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.018 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: mar 08 /2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c226733d6643eb371443499215e61df44d5ad03ecac8107391d8a2344298d70e**

Documento generado en 07/03/2023 06:05:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica